

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos a los concursos-oposiciones para la provisión de las plazas de Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.**

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1972) a los concursos-oposiciones convocados por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1971, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar definitivamente admitidos a los concursos-oposiciones convocados, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de las plazas que a continuación se indican a los siguientes señores:

•*Mecánica Teórica (Relatividad)*•:

Don Luis Mas Franch.  
Don José Algué Ferramón.

•*Análisis Matemático 5.º (Análisis Funcional)*•:

Don Víctor Manuel Onieva Aleixandre.  
Don José María Isidro Gómez.  
Don Carlos Benítez Rodríguez.  
Don Juan Luis Cerdá Martín.  
Don Pablo Carpintero Organero.  
Don Jesús Muñoz Díaz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector General de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Subdirector General de Personal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de Petrología en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.**

Vacante la cátedra de Petrología en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1972.—El Director General, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de Lengua y Literatura Inglesas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.**

Vacante la cátedra de Lengua y Literatura Inglesas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en

las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto del 6 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado para provisión de la cátedra de Hacienda Pública y Derecho Fiscal segunda cátedra en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.**

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 8 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), para provisión de la cátedra de Hacienda Pública y Derecho Fiscal, segunda cátedra, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos provisionalmente a la cátedra de Historia de las Literaturas Románicas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.**

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las Normas de la convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1969, (página 1.391),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 24 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo de 1972), para provisión de la cátedra de Historia de las Literaturas Románicas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, los siguientes aspirantes:

Don Juan de Oleza Simo.  
Don Gabriel Cliver Coll.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

**RESOLUCION del Tribunal nombrado al efecto para juzgar el concurso-oposición a plaza de Colaborador Científica en la especialidad de «Lexicografía Latina» por la que se cita al opositor admitido.**

En Madrid, en la sede del Instituto Nebrija, calle Medina-celi, número 4, a las doce horas del día 5 de julio de 1972, se reunió en su sesión de constitución el Tribunal titular nombrado

para juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de «Lexicografía Latina» adscrita al Instituto «Nebrija», de Madrid, convocada por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El Tribunal quedó constituido por don Lisardo Rubio Fernández como Presidente, los señores don Sebastián Mariner Bigorra, doña Concepción Casado Lobato y don Quintín Aldea Vaquero como Vocales, y como Secretaria, doña Elvira Gangutia EliceGUI.

Abierta la deliberación se acordó citar a los señores concursantes para su presentación e iniciación de los ejercicios el día 14 de septiembre del corriente año, a las trece horas, en la sede del Instituto «Nebrija», calle Medinaceli, 4, en Madrid.

Igualmente se acordó que el orden de actuación de los señores concursantes sea el mismo que figura en la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Seguidamente y para constancia, se extiende la presente Acta, que como Secretaria certifico y firmo, con el visto bueno del señor Presidente.

Madrid, 5 de julio de 1972.—La Secretaria del Tribunal, Elvira Gangutia EliceGUI.

**CORRECCION de errores de la Resolución del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se aprueba la propuesta de los Tribunales del concurso-oposición libre para cubrir plazas de Ayudantes de Investigación.**

Realizado el concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre de 1971 para cubrir treinta y seis plazas de Ayudantes de Investigación, cuyo nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los opositores seleccionados se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 3 de junio de 1972, páginas 9803 y 9804, se procede a rectificar el siguiente error:

Donde dice: «Rodríguez Gamazo, Aurora Isabel», debe decir: «Rodríguez Gamarro, Aurora Isabel».

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se ratifica la relación de concursantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa, convocado en sesión plenaria de 29 de octubre de 1968, y se transcribe la composición del Tribunal calificador que habrá de fallar el concurso.**

### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

- D.ª Margarita de Blas Barrio.
- D.ª Montserrat Farrés Fàbregas.
- D. Ricardo Garrut Vilaseca.
- D. Emilio Lafuente López.
- D. José Montaña Casals.
- D.ª Magdalena Moréu Rey.
- D.ª María Socorro Navarro del Pozo.
- D. Manuel Tobella Adroher.
- D. Felio Vilarrubias Solanas.
- D. Pedro Zanuy Nadal.

### RELACION DE CONCURSANTES EXCLUIDOS

Doña Juliana Pilar Latas Lorenz, por no reunir las condiciones exigidas en el apartado b) de la base primera y en la base segunda de la convocatoria del concurso.

Don Rafael Gascón López, por no pertenecer a la Escala Técnico-administrativa de la Corporación.

### Composición del Tribunal calificador

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Doy Guri, como Diputado delegado de la Presidencia.

Suplente: Ilustrísimo señor don José María Berini Giménez.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfrúns, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don José María Esquerda Roset, Oficial mayor de la misma.

Don José Anglada Fernández, como representante del profesorado oficial del Estado.

Suplente: Don José María Vidal Guitart.

Don Carlos Tejera Victory, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Enrique de la Rosa Indurain.

Ilustrísimo señor don Joaquín de Alfonso y Albarracín, Abogado del Estado Jefe, en representación de la Abogacía del Estado.

Suplente: Don Juan Emilio Luque Diaz, Abogado del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfrúns, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don José María Esquerda Roset, Oficial mayor de la misma.

Barcelona, 5 de junio de 1972.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente.—Ante mí: El Secretario.—5.408-A.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso para la provisión de la zona de Lora del Río de Contribuciones e Impuestos del Estado.**

La Diputación Provincial de Sevilla, en su sesión del 17 de junio de 1972, ha acordado proveer, mediante concurso, la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Lora del Río, con sujeción a las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, Decreto 3286, de 19 de diciembre de 1969, con vigencia de 1 de enero de 1970, y sus modificaciones que establece el Decreto 3144, de 23 de diciembre de 1971, y en virtud de las facultades concedidas en el capítulo II, artículo 59 y siguientes del invocado Cuerpo legal, detallándose a continuación las características de la misma:

Zona de Lora del Río.—Con capitalidad en Lora del Río.

Pueblos.—Comprende actualmente los Ayuntamientos de Lora del Río, Alcolea del Río, Cantillana, Peñaflor, Puebla de los Infantes, Tocina, Villaverde del Río y Villanueva del Río y Minas.

Promedio del cargo ordinario de valores en el bienio 1970-1971.—Pesetas 23.989.705

Categoría.—Tercera.

Premios de cobranza en voluntaria.—El 3,03 por 100.

Participación en apremios.—En los periodos de prórroga y en los recargos de apremio hechos efectivos, el Recaudador tendrá una participación de la que perciba la Corporación, equivalente en el primer periodo al 2,50 por 100, y en el del único grado de apremio, el 7,50 por 100, sin que pueda exceder la participación de éstos en el recargo líquido en un solo procedimiento de apremio de la cantidad de 25.000 pesetas (artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, modificada su cuantía por la Orden de 6 de julio de 1971).

En la fecha actual y hasta que estas circunstancias se mantengan, queda sin efecto esta limitación sobre el exceso en virtud de la concesión del régimen especial de que disfruta esta Corporación.

### Recompensas por incremento de recaudación

En periodo voluntario.—Conforme al párrafo segundo del artículo 78 del Estatuto orgánico, la participación del Recaudador será del 60 por 100 de la concedida a la Diputación Provincial.

En los plazos de prórroga y en gestión ejecutiva de valores en recibos y certificaciones apreciadas conjuntamente.—Con independencia de la recompensa anterior y para premiar la gestión del Recaudador, se establece otra del 0,30 por 100, que se otorgará cuando se reúnan las condiciones exigidas por el artículo 79 del mismo texto legal.

Impuesto de plagas del campo.—El 10,12 por 100 en recaudación voluntaria, el 2,50 por 100 en el periodo de prórroga y el 7,50 por 100 en el único grado de apremio.

Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, otros arbitrios, tasas y exacciones de Corporaciones Locales, cuotas y liquidaciones de otros Organismos o Entes públicos.—En cuanto a las encomiendas de servicios recaudatorios que haya aceptado o acepte esta excelentísima Corporación, los premios de cobranza se encuentran fijados o se fijarán a tenor de las obligaciones de carácter bilateral que se establezcan con las Corporaciones Locales u Organismos autónomos y de las que, como consecuencia, se encuentren señaladas o se señalen a los Recaudadores.

Arbitrios provinciales.—Los que asimismo encomiende para su cobro la Corporación y en las condiciones que se fijen. En la actualidad, el 5 por 100 en voluntaria, y la mitad del apremio, en los periodos de prórroga y único grado de apremio.

Cuantía de la fianza.—Establecido un sistema mixto de constitución de fianza por esta excelentísima Diputación en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1965, actualizada en cuanto a los porcentajes, a tenor de las disposiciones contenidas en el vigente Estatuto orgánico y las establecidas en el Decreto número 3144, de 23 de diciembre de 1971, la cuantía establecida será la siguiente: